

Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 58/2023

Helvecia, 13 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 14/2016, por la cual se designa el personal a cargo del Juzgado de Faltas Comunal; y

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe.

CONSIDERANDO:

Que dicho Juzgado se encuentra vacante.

Que hasta tanto no se disponga el trámite administrativo establecido por la ley 9.286, para cubrir el mencionado cargo, es necesario designar provisoriamente un Juez de Faltas Comunal;

Que conforme la Ordenanza N° 29/1996, para ser Juez de Falta Comunal, es requisito indispensable que el mismo posea título de abogado;

Que esta Comuna no cuenta, dentro de la planta de personal permanente, con personal idóneo y que reúna los requisitos indispensables para desempeñarse en el cargo, y cumplir con las funciones que competen a un Juez de Falta;

Que esta Comisión resuelve contratar a la Dra. Vanesa Daniela Ocampo DNI N° 32.331.656, para que cumpla con dichas funciones.

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE HELVECIA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

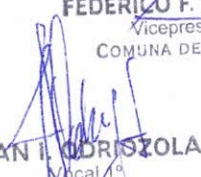
Artículo 1 – Désígnese, a partir del 13 de diciembre del año 2023, a la Dra. Vanesa Daniela Ocampo DNI N° 32.331.656, como Juez de Faltas Comunal.

Artículo 2 – Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán en la Partida Principal “Personal”, Subpartida “Planta Permanente”, del presupuesto comunal en vigencia

Artículo 3 – Infórmese a la Oficina de Recursos Humanos, al Departamento de Hacienda y Economía y al Departamento Legal y Técnico.

Artículo 4 –Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


FEDERICO F. SONZOGNI
Vicepresidente
COMUNA DE HELVECIA


JUAN I. CRISTOLA
Vocal 1º
COMUNA DE HELVECIA




MARÍA V. WEISS ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA


NATALIA N. ASCONA
Tesorera
COMUNA DE HELVECIA